

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 11001 31 03 043 **2023 00169 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que Edier Castro Gutiérrez actuando en calidad de liquidador de Promotora Norclarhe Ltda, se notificó del auto admisorio de la demanda conforme la Ley 2213 de 2021 la cual, a través de apoderado judicial se opuso a las pretensiones del libelo, formuló medios exceptivos de previas y de fondo; los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal pertinente.

Se reconoce a **Julián Casabuenas Vivas.**, como apoderado judicial de la parte convocada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

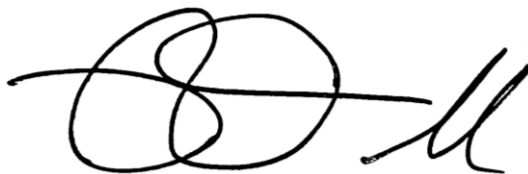
Agréguese al expediente la respuesta allegada de las entidades oficiadas en el auto admisorio –véase los pdf 018, 19, 21 y 22 al E.D.-, igualmente, la respuesta de la Superintendencia de Sociedades¹, en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento, y habiéndose incluido los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que persona alguna hubiese comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se dispone la designación de curador *ad litem* a **Oscar Ferney Rodríguez Molano** de las personas indeterminadas, profesional del derecho identificado con cédula de ciudadanía 80.202.717 y T.P. 25.997 del C.S. de la J., quien puede ser enterado de esta decisión en las siguientes direcciones:

- Carrera 10 No. 15-22 piso 5, ciudad de Bogotá D.C.
- Correo electrónico: osferromo@hotmail.com y juridico@grupolegalespecializado.com
- Celular: 318 312 1438

Dicho profesional ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Despacho, como da cuenta la secuencia 25997 del veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de Curador *ad-litem*, máxime, que está inscrito en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Archivo Digital "026ComunicacionSuperSociedades"

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94799a484c2dbedbab68b7616daa2fd09fd4f288a043b243ea9a41d64d1ffa0**

Documento generado en 23/02/2024 04:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>